

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
COLECCIONÁ SELLOS EN EL PASAPORTE CON TU TARJETA AVIANCA
LIFEMILES AMERICAN EXPRESS® DE BAC**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para sus Tarjetas de crédito avianca Lifemiles American Express® de BAC** emitidas en Costa Rica. Lifemiles es una marca registrada de Lifemiles Ltd. American Express® es una marca de American Express. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencia de American Express. Promoción válida para Costa Rica.

American Express no es responsable ni participa en la organización, desarrollo, ejecución o resultados de la Promoción realizada por BAC. Esta Promoción es organizada exclusivamente por BAC, como emisor autorizado de Tarjetas de Crédito bajo las marcas propiedad de American Express. Por lo tanto, American Express no asume responsabilidad alguna por ningún aspecto relacionado con la dinámica de la Promoción, incluyendo, pero sin limitarse a, la selección de ganadores, la entrega de premios, o cualquier inconveniente que pueda surgir durante la Promoción o durante los eventos objeto de la misma. Cualquier consulta, queja o inquietud con respecto a la Promoción debe dirigirse directamente a BAC y no a American Express. American Express, incluyendo cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, renuncia a toda responsabilidad derivada de la Promoción y no será responsable de ningún daño, perjuicio o inconveniente que pueda surgir en relación con la Promoción.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa **Tarjetas de crédito avianca Lifemiles American Express® de BAC**, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Las tarjetas participantes de este programa son las siguientes:

- avianca Lifemiles Gold American Express® de BAC
- avianca Lifemiles Premium American Express® de BAC
- avianca Lifemiles Elite American Express® de BAC

La participación en esta actividad (en adelante la “Promoción”), implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante o persona que no esté de acuerdo con los Términos y Condiciones en los que se desarrollará la Promoción, tiene el pleno derecho de no participar en la misma. Sin embargo, la participación en la

Promoción demuestra plenamente la aceptación íntegra de los siguientes Términos y Condiciones.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de **Tarjetas de crédito avianca Lifemiles American Express® de BAC.**

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de Lifemiles, avianca ni American Express. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

La promoción consiste en que los tarjetahabientes indicados **acumularán 1 acción electrónica por cada ₡50,000** (colones costarricenses) acumulados en compras que realicen con su **Tarjeta de crédito avianca Lifemiles American Express® de BAC** durante el periodo de la promoción que va del **01 de febrero al 31 de marzo del 2026**. Aplica sumatoria de compras, es decir, el tarjetahabiente puede realizar varias compras de montos bajos y cuando alcance un consumo de ₡50,000 ganará 1 acción, y así sucesivamente con cada ₡50,000 de compras acumuladas durante el periodo de la promoción. Aplican compras realizadas tanto dentro como fuera de Costa Rica. Las transacciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales acumulan acciones, sin embargo, la persona participante de la promoción será la dueña de la cuenta titular.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, retiros de efectivo en ATM's, pagos de peajes o COMPASS. También se excluyen compras a plazo como Tasa Cero o MiniCuotas. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

BAC no se ha responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción o de los retos establecidos.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el uso de las Tarjetas avianca Lifemiles American Express® de BAC en los clientes, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y de toda conformidad con lo que se explica en este reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que

el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

DETALLE DEL PREMIO

Los clientes que acumulen acciones según la dinámica establecida, participarán en el sorteo donde se seleccionarán 7 ganadores distintos, a quienes se les entregarán **7 premios de 50,000 millas Lifemiles y un certificado de \$5,000 (cinco mil dólares) para redimir en la plataforma de Mi Viaje un beneficio de BAC** (para cada ganador).

50,000 millas: Las millas se estarán acreditando en la cuenta del cliente en un máximo de 90 días posteriores a la finalización de la promoción. Las millas acreditadas se acumularán en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito del cliente y posteriormente se reflejarán en el número lifemiles vinculado, luego del corte de la tarjeta.

Todas las millas acumuladas en el número lifemiles se pueden consultar directamente en la app de lifemiles. Una vez que las millas estén depositadas en la cuenta lifemiles del cliente, las mismas estarán sujetas a todos los términos y condiciones del programa lifemiles; incluyendo la política de expiración de las mismas.

Certificado de \$5,000 en Mi Viaje: El certificado de viaje es válido para que cada ganador seleccione un destino internacional al cual desee viajar, en la fecha que desee, con la cantidad de acompañantes que desee, y visitando los lugares que guste, siempre y cuando se ajuste al presupuesto establecido. En caso de que la cotización exceda el monto del premio, la persona ganadora deberá cubrir la diferencia con su Tarjeta de crédito avianca Lifemiles American Express® de BAC.

Toda la cotización y coordinación del viaje se realizará por medio Mi Viaje, un beneficio de BAC, a través de las personas que la organizadora asigne para dicha coordinación. El presupuesto asignado para cada premio podrá ser utilizado en reserva de hospedaje, transporte, tours, seguro de viaje, e impuestos. **Se aclara que el certificado de \$5,000 en Mi Viaje No puede ser**

utilizado para compra de tiquetes de avión. BAC se reserva el derecho de no incluir en el itinerario algún servicio que no se alinee con los valores organizacionales.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, es válida del **01 de febrero al 31 de marzo del 2026**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador posterior a la fecha definida para el sorteo y de la siguiente forma:

- **50,000 millas:** hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción.
- **Certificado de \$5,000 en Mi Viaje:** cada ganador tendrá tiempo hasta el 30 de mayo del 2026 para seleccionar y comunicar a BAC el destino que desea visitar, así como definir fechas y cantidad de personas, y tendrá tiempo hasta el 30 de noviembre del 2026 para hacer efectivo el viaje. **Se aclara que el certificado de \$5,000 en Mi Viaje No puede ser utilizado para compra de tiquetes de avión.**

Nunca el premio se entregará al ganador en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 01 de abril del 2026 en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán 7 ganadores distintos y los suplentes necesarios, en caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadoras. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico que conste en la base de datos de BAC y cada persona ganadora contará con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el

premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y

complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio

entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.